

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE GENERAL DEHEZA
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
SANCIONA CON FUERZA DE:
ORDENANZA Nº 590/95

Art. 1º AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a proceder a vender el lote de terreno designado como Lote E 2, Manzana 40 del pueblo de General Deheza, Departamento Juárez Celman de la Provincia de Córdoba, a la Sra. IRINEA SEPTIMA GARNERO DE KOCH, L.C. Nº 7.671.888.

Art. 2º El precio a pagar es de \$ 1.023,50 (PESOS MIL VEINTITRES CON CINCUENTA CENTAVOS).

Art. 3º Los honorarios y gastos que demande la escritura traslativa serán solventados por el adquirente.

Art. 4º FACULTASE al Sr. Intendente Municipal de General Deheza, Cr. ROBERTO DANIEL URQUIA, para que en representación de la Municipalidad de General Deheza, firme la escritura traslativa de dominio.

Art. 5º Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.


PATRICIA A. MOLINA
Secretaria Con.Deliberante


MIGUEL V. FERRERO
Vice-presidente Primero
Concejo Deliberante

Dada en la sala de sesiones del CONCEJO DELIBERANTE de General Deheza, a los veintiún días del mes de setiembre de mil novecientos noventa y cinco.-